

Asunto: CONVOCATORIA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO PARA EL 25 DE JUNIO DE 2020

En sesión de 31 de marzo de 2020 el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el acuerdo de "Aprobación del procedimiento para la celebración de sesiones no presenciales de los órganos colegiados municipales y para la emisión de voto telemático durante el estado de alarma". En este acuerdo se reguló la utilización en las sesiones del Pleno de medios electrónicos que permitan, en su caso, la celebración de sesiones no presenciales y la utilización del voto telemático en sesiones presenciales del Pleno, durante el estado de alarma declarado por RD 463/2020.

A la misma finalidad de hacer frente a situaciones excepcionales como la propiciada por la pandemia del COVID 19 responde la modificación de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, operada por medio del RDL 11/2020, que introdujo en el art. 46 un apartado 3 con la siguiente redacción: *"En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.*

A los efectos anteriores, se considerarán medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten."

El próximo día 25 de junio, fecha de celebración del pleno ordinario, habrá finalizado el estado de alarma decretado por el RD 463/2020. No obstante, continúa la situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia, lo que hace necesaria la adopción de medidas preventivas mientras no sea declarada oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria. A esta finalidad responde el RDL 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el establecimiento de un deber general de cautela y protección y con la adopción de una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación, dirigidas a garantizar el derecho a la vida y a la protección de salud mientras perdure la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Entre estas medidas figuran las relativas al mantenimiento de una distancia interpersonal mínima y las dirigidas a evitar la coincidencia masiva de personas, que se han revelado imprescindibles durante el estado de alarma y van a continuar siéndolo en la nueva situación.

En el contexto actual, esta Alcaldía considera que se mantiene vigente la situación de grave riesgo colectivo que justifica la celebración de las sesiones de pleno de forma telemática, en especial considerando la configuración del salón de plenos, con mínima distancia entre los escaños reservados a los concejales. Por otra parte, la celebración de sesiones por videoconferencia se ha revelado en los últimos meses como una solución proporcionada y plenamente respetuosa con el derecho de participación en los asuntos públicos reconocido en el art. 23 de la Constitución.

Por otra parte, en el orden del día se incluyen asuntos que en el momento de la convocatoria no han sido dictaminados por la comisión informativa correspondiente. La ausencia de dictamen se debe a la situación producida por la crisis sanitaria y la declaración del estado de alarma mediante el Decreto 463/2020, que han alterado el funcionamiento de todos los órganos colegiados municipales y ha determinado que no se celebren las sesiones conforme al calendario establecido. No obstante, con la finalidad de responder de forma adecuada a las necesidades de la población y avanzar en la tramitación de los correspondientes procedimientos, resulta conveniente la inclusión de los asuntos en el orden del día de la sesión, y se celebrará una sesión de la comisión informativa antes del pleno para facilitar el conocimiento de los asuntos por los concejales y concejales.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable,
RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO** para el **día 25 de junio de 2020**, a partir de las **12.00 horas**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la modificación de la hora de celebración de la sesión ordinaria correspondiente al mes de junio de 2020.
2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 22 de mayo y ordinaria de 28 de mayo de 2020.
3. Aprobación de la Ordenanza municipal de Movilidad Urbana Sostenible (Expediente 380862A).
4. Encargo a NEMASA de la prestación de los servicios de conserjería de los colegios públicos de educación infantil y primaria y del centro público de formación para personas adultas de Mislata (Expediente 466141T).

5. Moción del Grupo Socialista con motivo del Día del orgullo LGTBIQ+ 2020 (Expediente 486300R).
6. Moción del grupo Ciudadanos para iniciar una campaña de concienciación para la higiene de las manos entre los escolares de Mislata (Expediente 417573N).
7. Moción del Grupo Popular para que el Ayuntamiento de Mislata solicite al gobierno la suspensión de la disposición adicional cuarta del anteproyecto de ley de educación (ley Celaá) relativo al cierre de los centros de educación especial. (Expediente 456800W).
8. Moción del Grupo Popular sobre medidas para la financiación local en el marco de la crisis del COVID-19 (Expediente 463946W).

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

9. Conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados desde la sesión de 28 de mayo de 2020.
10. Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- La sesión se celebrará por videoconferencia, estando dispensados los concejales y concejalas de asistir presencialmente en el Salón de Plenos. La aplicación que se utilizará para el Pleno telemático es ZOOM, un sistema de videoconferencia o de reuniones virtuales, accesible desde computadoras tradicionales y desde aparatos móviles. Cada uno de los concejales y concejalas deberá bajarse la APP de ZOOM, o ingresar a través de la web **www.zoom.us**. El mismo día del Pleno, cada concejal o concejala recibirá en la dirección de correo electrónico que facilitaron a Secretaría un enlace para poder acceder a la reunión virtual, con una ID y una contraseña que tendrá que insertar.

.....

Por Secretaría se procurará el acceso de todos los concejales a la documentación y antecedentes relacionados con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que puedan conocerlos antes de deliberar.

Todos los concejales y concejalas quedan convocados a la referida sesión. Si por causa justificada no pudieran asistir a ella presencial o telemáticamente deberán comunicarlo previamente a esta Alcaldía.